



TWGEX 39882/2018

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS
"REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6212, DE A-339 A LA ERMITA DE NUESTRA
SEÑORA DE LA SIERRA DE CABRA" EN CÓRDOBA.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo previsto en su artículo 28, se da la siguiente orden de inicio del expediente de contratación de las obras **"REPARACIÓN PARCIAL DE LA CO-6212, DE A-339 A LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SIERRA DE CABRA" EN CÓRDOBA**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (198.347,11 €), correspondiendo un IVA del 21% por importe de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (41.652,89€), siendo el importe total del proyecto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €).

Para la contratación de la ejecución de las obras referidas se tiene en cuenta lo siguiente:

Primero.- Cumplimiento de los fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. La letra b) de su apartado 1, sobre la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, posibilita que se acometan otras actuaciones, no incluidas en ningún Plan de Obras y Servicios o Programa, en municipios y ELAS de la provincia proyectadas y/o dirigidas por los Servicios Técnicos referidos y financiadas íntegramente por la Diputación de Córdoba.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 6 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, atribuye como competencia material de la provincia la planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa de las carreteras de titularidad provincial. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

La CO-6212 "De A-339 a la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra de Cabra", con una longitud total de 7,4 km, se sitúa en su totalidad en el Término Municipal de Cabra. Ésta tiene su origen en el p.k. 7,106 de la A-339 "De Cabra a Alcalá la Real", en su margen izquierda, y final en la Ermita de Nuestra Señora de la Sierra, constituyendo una vía de ida y vuelta.

Código seguro de verificación (CSV):



D0A5 09FC CA70 D273 24C4

D0A509FCCA70D27324C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/6/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/6/2018

Al margen de su uso como acceso a las canteras, hoy día clausuradas, y las explotaciones agropecuarias de la zona, su funcionalidad principal sería como comunicación con el Santuario de la Virgen de la Sierra y el Polje de la Nava, de claro interés turístico dentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

En la actualidad presenta capa de rodadura asfáltica en toda su longitud, con un ancho afirmado entre 4,0 y 5,5 metros, en el que se aprecian diversos signos de degradación, por el envejecimiento significativo de la rodadura en diversos tramos, cuya reparación, sería el objetivo primordial del proyecto en cuestión.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

Segundo. Idoneidad del objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en las obras imprescindibles de reparación del firme deteriorado, rehabilitando el sistema de drenaje y restableciendo la explanada.

Por tanto, el contrato proyectado es idóneo para la consecución de los fines perseguidos.

Tercero. Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de las siguientes actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Trabajos de reparación de carreteras	45233142-6

Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.

Se ha encomendado la redacción del proyecto, así como la dirección de obra y las tareas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente equipo técnico:

- Francisco Pérez Pérez, ICCP
- Cesar de la Heras, ITOP
- Pedro Luis de Juan López, ICCP Seguridad y Salud
- Alberto Henche, I.T. Topografía
- Esperanza García Coronel, Coordinador de Seguridad y Salud

Quinto.- Financiación y anualidad.

Se propone financiar la presente actuación con cargo a la aplicación presupuestaria 360 4531 61101 *Programa de Reposición y Mejora de Carreteras Provinciales* del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):



D0A5 09FC CA70 D273 24C4

D0A509FCCA70D27324C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/6/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/6/2018



**Diputación
de Córdoba**

Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras
**Departamento de Planificación de Obras y
Servicios Municipales**
Sección de Administración General

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales, D. Francisco García Delgado, la firma el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

D0A5 09FC CA70 D273 24C4



D0A509FCCA70D27324C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 19/6/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 19/6/2018